



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



32118/280
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 **Flores
Magón**
Año de
Desarrollo de la Ciudad de México

OFICIO No. AAO/DGG/ 3732 /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JIMENA GÓMEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO ALEMÁN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2022-03-2200342665** de fecha 22 de marzo de 2022, respecto del establecimiento mercantil, denominado **"CENTRO ALEMÁN DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."** con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en **Avenida Santa Fe número 170, locales 1-2-06, Colonia Santa Fe, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón.**

Al respecto, con fecha 27 de abril de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/421/2022** de fecha 30 de marzo de 2022, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2022-03-2200342665**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento. **ALVON No 3275** de fecha 31 de mayo de 2002, para el establecimiento mercantil a favor de **CENTRO ALEMÁN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.**, denominado **"CENTRO ALEMÁN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V."**, con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en **Avenida Santa Fe número 170, locales 1-2-06, Colonia Santa Fe, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón**, consta de una superficie de **379.60 m2.**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **31 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2023**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

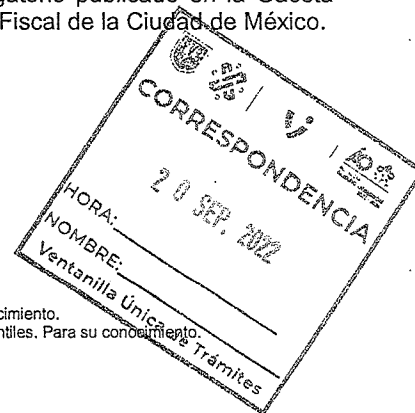
C. c. p.-

LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.

LIC. JUAN CARLOS RAMSSES ALVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.

LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/GRG/CKPG/esm*



Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tóteca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA